



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Granada, 14 de septiembre de 2022

En la localidad de Granada, la Junta Electoral de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Asamblea General en fecha 6 septiembre 2022, para actuar en el proceso electoral de la FADI 2022, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de septiembre de 2022 se ha recibido en el email de personal de la FADI, firmado por don Jorge, del cual se ha dado traslado, con la misma fecha a la Junta electoral, para su resolución. El mismo se ha admitido a efectos de dar curso a su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Electoral. Los términos del escrito son los siguientes:

De: global racing [mailto:globalracingsportclub@gmail.com]
Enviado el: sábado, 10 de septiembre de 2022 19:19
Para: Ana Fadi <ana.penalva@fadi.es>
CC: Francisco D. Vicente <francisco.vicente@fadi.es>
Asunto: Censo electoral

Buenas tardes Ana,
 Soy Jorge, Tras revisar el censo electoral en el estamento de clubes hay un error, aparezco yo como presidente y desde el año pasado el presidente del club Global Racing es José Luis Pimentel, te entregué el documento de la junta de Andalucía con dicho cambio, si necesitas algo más, avísame.
 Un saludo.”

RESOLUCIÓN

A la vista del escrito del escrito presentado, y analizado el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas vigente y los antecedentes y documentos relacionados, la Junta electoral, por UNANIMIDAD de sus miembros, RESUELVE:

1.- Establece el artículo 8 del Reglamento Electoral lo siguiente:

“Artículo 7. – Impugnaciones.

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería competente en materia de Deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la presente Orden.”

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
 C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

2.- Consultados los archivos de esta Federación Andaluza de Deportes de Invierno, se ha constatado lo manifestado por el solicitante, advirtiéndose que el presidente del Club Global Racing actualmente es don José Luis Pimentel Puente, en base a la documentación que obra en los archivos de esta Federación.

En virtud de ello, comprobado tal extremo, y al constatarse lo manifestado **una vez se publiquen los censos definitivos, se incluirá a don José Luis Pimentel Puente, como presidente de la citada entidad deportiva, C.D. Global Racing.**

Contra esta resolución y según el artículo 7 Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y los artículos 8.2 y 12.8 del Reglamento Electoral regulador del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz en el plazo de tres días hábiles.



LA JUNTA ELECTORAL

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245